

Informe AI-023-2021

26 de octubre de 2021

Arqueo de Caja Chica



Municipalidad de Escazú

AUDITORÍA INTERNA



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

Informe-AI-023-021
26 de octubre de 2021

CONTENIDO

| | |
|---|---|
| RESUMEN EJECUTIVO | i |
| 1. Origen del Estudio..... | 1 |
| 2. Objetivo(s) del Estudio. | 1 |
| 6. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría. | 2 |
| 7. Marco de Referencia del Estudio. | 2 |
| Para la realización del presente trabajo fue necesario consultar la siguiente normativa:..... | 2 |
| 8. Comunicación de Resultados..... | 3 |
| 9. Resultados. | 3 |
| 9.1 Resultados Satisfactorios..... | 3 |
| 10. Conclusiones..... | 3 |



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-023-2021

26 de octubre de 2021

Bachiller
Arnoldo Barahona Cortés
Alcalde Municipal

Estimados (as) señores (as):

Asunto: Arqueo de Caja Chica

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examinó?

*En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría para el período 2021, el cual fue presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República, se realizó el estudio denominado "Arqueo de Caja Chica", con el **objetivo** de revisar y contar el efectivo y documentación como vales y facturas que se encuentren en la Caja Chica que tiene en custodia el Subproceso de Tesorería, a partir de la normativa que le rige.*

*El **alcance** del citado estudio es un arqueo sorpresivo y la revisión de la documentación que se encuentre en el fondo de la Caja Chica, que esta en custodia en el Subproceso de Tesorería.*

*Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se verificó la **documentación de respaldo** de las actividades desarrolladas en el Subproceso de Tesorería, evidenciándose el cumplimiento de este.*

¿Por qué es importante?

En este estudio el arqueo sorpresivo y la revisión del dinero en efectivo y la documentación que se encuentre en ese momento, se realiza con la intención de verificar que el fondo de caja chica se encuentre completo según lo estipulado y entregado al encargado de caja chica y el mismo no haya sido utilizado para otro propósito en apego a la normativa vigente.

¿Qué se encontró?

Una vez concluido el presente arqueo de la Caja Chica, se determinó que el resultado es satisfactorio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-021-2021
26 de octubre de 2021

Arqueo de Caja Chica

1. Origen del Estudio.

Este estudio comprende un arqueo sorpresivo de la Caja Chica en custodia en el Subproceso de Tesorería y obedece al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2021, el cuál fue presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

2. Objetivo(s) del Estudio.

2.1 Objetivo General.

El objetivo general del estudio consistió en revisar y contar los dineros y revisar la documentación que se encontraba en ese momento en la Caja Chica, a partir de la normativa que lo rige.

2.2 Objetivo Específico.

Asimismo, se consideraron los siguientes objetivos relacionados.

2.2.1 Verificar el cumplimiento de la normativa y procedimientos existentes que regulan el uso y manejo de la Caja Chica, por medio de arqueos que se realizarán al encargado de la custodia de la caja chica con el fin de comprobar la existencia e integridad.

3. Naturaleza del estudio.

El estudio del arqueo y revisión del fondo de Caja Chica se efectuó en razón de la verificación de los controles que se deben mantener en la custodia y manejo de los fondos, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora.

4. Oportunidad.

Es pertinente efectuar el arqueo a la Caja Chica, sin previo aviso, con el propósito de verificar la integridad de los dineros custodiados.

5. Alcance, Limitaciones y Logros del Estudio.

5.1 Alcance del Estudio.

El alcance del estudio comprendió un arqueo al encargado de la custodia de la Caja Chica, que es la funcionaria [REDACTED] Asistente de Tesorería, el día 26 de octubre del 2021 iniciando a las 10:00 a.m. y concluyendo a las 10:35 a.m.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-021-2021
26 de octubre de 2021

5.2 Limitaciones al alcance.

No se presentaron limitaciones durante el desarrollo del presente estudio.

6. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad con la que el Subproceso de Tesorería, realiza la labor del manejo y la custodia de la Caja Chica, y que estén alineados con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

7. Marco de Referencia del Estudio.

7.1 Normativa Consultada.

Para la realización del presente trabajo fue necesario consultar la siguiente normativa:

- Ley 7794 Código Municipal.
- Ley 8003. Reforma del artículo N°. 11- de la Constitución Política de la República.
- Ley 8131. Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFTRPP).
- Ley 8292. Ley General de Control Interno.
- Ley 8422. Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- N-2-2009-CO-DFOE. Normas de Control Interno para el Sector Público.
- R-CO-8-2007. Normas Técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la C.C.S.S., universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (NTBSAF).
- Reglamento para el funcionamiento del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad de Escazú.

7.2 Regulaciones de la Ley General de Control Interno y la Contraloría General de la República.

El presente estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009)" y las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP)" (R-DC-064-2014) dictadas por la Contraloría General de la República.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-021-2021
26 de octubre de 2021

Aplican además las regulaciones de la Ley General de Control Interno N° 8292 (Artículos 118, 119,123).

7.3 Metodología Empleada.

- Arqueo sorpresivo a la Caja Chica.

8. Comunicación de Resultados

El día 26 de octubre del 2021, se realizó un arqueo sorpresivo a la encargada de la custodia y manejo de la Caja Chica, la funcionaria [REDACTED] siendo el resultado satisfactorio.

9. Resultados.

9.1 Resultados Satisfactorios.

Se realiza un Arqueo al fondo de Caja Chica, en donde el monto del fondo de caja chica es por un monto de ¢12.000.000,00, dando como resultado un sobrante de ¢671.71 (seiscientos setenta y un colones con 71/100).

Asimismo, la encargada de la caja chica maneja de una forma muy ordenada y con sus respectivos controles lo correspondiente a la custodia de dicha caja.

10. Conclusiones.

La Auditoría Interna considera que, al día 26 de octubre del 2021, los resultados encontrados en el arqueo del fondo de Caja Chica, permite tener una seguridad razonable en el manejo del efectivo y control de la documentación respectiva. Por lo tanto, la opinión general es satisfactoria.

ERIC CALDERON CARVAJAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por ERIC CALDERON CARVAJAL (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26 11:03:39 -06'00'

Lic. Erick Calderón Carvajal.
Auditor Interno.

Concejo Municipal.
Gerencia Gestión Hacendaria
Subproceso Tesoreria
Papeles de trabajo.
Archivo.